



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROVEEDURÍA
CIRCULAR No. DGPR/002/2016
ASUNTO: Arribos Directos

**A LOS COORDINADORES, DIRECTORES DE
FACULTADES, ESCUELAS, INSTITUTOS Y CENTROS,
DIRECTORES GENERALES, SECRETARIOS
ADMINISTRATIVOS, DELEGADOS Y JEFES
DE UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ESTA UNIVERSIDAD
P R E S E N T E S**

Procedimiento para atender Arribos Directos.

Con relación a los gastos derivados de la liberación de la mercancía consignada o reconocida, bajo un número de arribo directo (AD), me permito informar el procedimiento necesario para la liberación de dichas operaciones, así como las condiciones necesarias para su autorización.

1. La Entidad o Dependencia deberá notificar mediante oficio dirigido a la Dirección de Comercio Exterior de la DGPr, la guía correspondiente al material arribado a la aduana y de la cual solicita el apoyo para su liberación.
2. Una vez recibido el oficio de notificación y solicitud de apoyo por parte de la Entidad o Dependencia, la Dirección de Comercio Exterior (DCE), determinará si la solicitud es procedente evaluando el tiempo de arribo de la mercancía, así como las condiciones necesarias estipuladas por las Autoridades Aduaneras para su liberación.
3. Una vez aceptada la solicitud, la DCE habilitará el Sistema Integral de Comercio Exterior (SICE), a efecto de que la Entidad o Dependencia capture el alta de la operación en el mismo.
4. La Entidad o Dependencia deberá enviar cheque a nombre de UNAM DESPACHO ADUANAL o bien realizar el depósito correspondiente en la cuenta No. 4043049055 del Banco HSBC, por concepto de anticipo de gastos y derechos de importación para la liberación de su mercancía de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
HONORARIOS Y GASTOS DE AGENTE ADUANAL	5,000.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS EN ADUANA	1,000.00
IMPORTE DE GASTOS FIJOS	\$6,000.00

MAS:

PAGO DE DERECHOS DE IMPORTACION	25% SOBRE EL VALOR DE LA MERCANCIA
PAGO DE PERMISOS DE IMPORTACIÓN	DESPUÉS DE LA VALORACIÓN DEL ÁREA DE TRÁFICO Y ADUANA DE LA DCE

Cabe mencionar que para estar en posibilidades de realizar el trámite respectivo, es indispensable cumplir a la brevedad con el procedimiento antes citado, tomando en cuenta que la Dirección de Comercio Exterior requiere de por lo menos treinta días naturales para realizar la liberación de la mercancía del recinto fiscal. Lo anterior en virtud de que estamos sujetos a plazos estipulados por la Ley Aduanera lo cual podría complicar su liberación e incluso ser destruida de acuerdo con esta legislación.

Artículo 29 de la Ley Aduanera

Causarán abandono en favor del Fisco Federal las mercancías que se encuentren en depósito ante la aduana, en los siguientes casos:

II. Tácitamente, cuando no sean retiradas dentro de los plazos que a continuación se indican:

b) Tres días, tratándose de mercancías explosivas, inflamables, contaminantes, radiactivas o corrosivas, así como de mercancías perecederas o de fácil descomposición y de animales vivos.

c) Dos meses, en los demás casos.

En estos casos causarán abandono en dos meses contados a partir de la fecha en que queden a disposición de los interesados.

En virtud de lo anterior y dado que un arribo directo es una operación que no fue planificada de acuerdo al procedimiento habitual para la importación de mercancía, la Dirección General de Proveeduría, no se compromete a la entrega de la mercancía con la entera satisfacción de la Entidad o Dependencia solicitante o de su usuario.

Cuando se trate de importaciones de carácter personal que se realicen a través de las diversas empresas de paquetería, no deberá mencionarse en la información que se proporcione, referencia alguna que aluda a la UNAM, con la finalidad de evitar que la mercancía sea retenida en la Aduana. En tal virtud, esta Universidad no asumirá responsabilidad alguna de su pérdida.

Para cualquier aclaración, duda o comentario al respecto la Dirección de Comercio Exterior pone a su disposición la siguiente línea telefónica 5622-2726.

Sin más por el momento reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Cd. Universitaria, Cd. Mx. 16 de marzo de 2016

LA DIRECTORA GENERAL



LIC. GUADALUPE LEÓN VILLANUEVA